

Zárate, 06 MAR. 2024

VISTO:

La presentación realizada por la empresa Aguas de Zárate SAPEM, mediante expediente 4121-1207/2024, y la Ordenanza N°4524; y-

CONSIDERANDO:

Que, entre la Municipalidad de Zárate y la firma Aguas de Zárate S.A.P.E.M. se ha suscripto un acuerdo aprobado por Ordenanza N° 4524, por el cual la primera reasume la prestación de los servicios de suministro de agua potable y desagües cloacales en el Partido de Zárate, asumiendo la empresa Aguas de Zárate S.A.P.E.M. la concesión operativa del servicio conforme las cláusulas y modalidades acordadas entre las partes;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 4° de la Ordenanza 4524 los usuarios están obligados a pagar una retribución conforme lo dispuesto en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes y las obligaciones tributarias a tal fin dispuestas tendrán como sujeto activo a la Municipalidad de Zárate, quien percibirá por sí directamente de los usuarios el pago del tributo;

Que, el punto 1.7 del contrato aprobado por Ordenanza 4524 establece que el otorgamiento de la Concesión operativa comprende el pago de un canon mensual en concepto de locación de los servicios de operación del sistema por parte del concedente (Municipalidad de Zárate);

Que, a fs. 1 del expediente referenciado en el Visto la empresa Aguas de Zárate S.A.P.E.M., solicita a la Municipalidad asistencia financiera por la suma de pesos diecinueve millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos setenta y ocho centavos (\$19.527.470,98) para asumir los gastos operativos para realizar Obra de Interconexión calle 58 y Pellegrini- Barrio Los Ceibos, Las Mercedes, Los Pomelos y El Gauchito;

Que, a fs. 2/4 obra presupuesto presentado por la empresa y memoria descriptiva de la obra;

Que, a fs. 5 la Contaduría Municipal recomienda la confección de un Decreto para el otorgamiento del Canon e informa la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que, a fs. 7 la Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos informa que no tiene observaciones que formular a lo solicitado;

Que a fs. 8 obra dictamen de la Subsecretaría de Asuntos Legales, sin manifestar observaciones;

Que, en consecuencia resulta imprescindible acceder al pedido realizado por la SAPEM, entendiéndose la importancia de garantizar el pago en tiempo y forma de los compromisos asumidos por la firma Aguas de Zárate, para la realización de la obra mencionada anteriormente, y atendiendo, asimismo, a la participación mayoritaria que posee la Municipalidad en la firma Aguas de Zárate S.A.P.E.M.;

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias;

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Ordenar a la Contaduría Municipal abonar la suma de pesos diecinueve millones quinientos veintisiete mil cuatrocientos setenta y ocho centavos (\$19.527.470,98) a la firma Aguas de Zárate S.A.P.E.M., en concepto de canon para asumir

///-

*Intendencia Municipal
de Zárate*

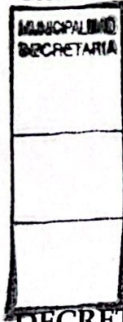
///2.-

los gastos operativos para realizar Obra de Interconexión calle 58 y Pellegrini- Barrio Los Ceibos, Las Mercedes, Los Pomelos y El Gauchito.

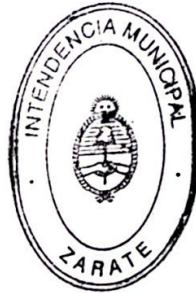
ARTÍCULO 2°.- El gasto dispuesto en el artículo 1°, deberá afectarse a: Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos; Programa: 41 - Servicios Urbanos; Actividad: 08 - Obras Sanitarias; Partida: 3.4.9.0. Otros Servicios Técnicos y Profesionales. Fuente de Financiamiento: 110 - Origen Municipal, del presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos, Ing. SERGIO R. AGOSTINELLI.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Obras, Mantenimiento y Servicios Públicos, la Secretaría de Economía, Tesorería y Contaduría Municipal, y archívese.-




Ing. Sergio R. Agostinelli
Secretario de Obras,
Mantenimiento y Servicios Públicos




MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N°: **190**